



SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Y justificación de esolo nos servals dicha M. N.  
Ciudad de Hija dalgo, y consales el recibimiento  
a dicha superioridad para la desida aprovacion, en  
la qual se practicaron varias gestiones y por ul-  
timo se ha mandado por el Sr. Presidente y ordo.  
despachar la Real Provision que original pre-  
sentamos para que este M. N. Ayuntamiento  
en conformidad del recibimiento de Hija dalgo  
que tiene hecho a mi el D. Pedro, y mi hermana  
na (y el qual a aprovados) nos guarde y haga  
guardar las exenciones, franquicias, y preemi-  
nencias que es estilo, y costumbre en esta Ciudad  
y Reynos guardar a los Hija dalgo de Sangre  
exceptuandonos, y hacienda se nos exceptue de  
toda carga. Coniegit con anotacion como  
ley de mas Hija dalgo, Nombramientos en los  
Oficios de Estado Noble, y sin impedimento  
en el uso, y Encomienda de Armas que nos cor-  
responde, con lo demás que previene, y refiere  
la enmendada Real Provision: en cuya  
virtud = A. V. pedimos, y Suplicamos que  
haviendola por presentada se sirva mandar  
se guarde, y cumpla quanto en ella se  
ordena, deve, apuro, y deva efectos lo que  
previene, se pare al M. N. Ayuntamiento

